

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D. Juan José Calero Gutiérrez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D^a María Rosario Herrera Gómez
D^a María Pilar Marhuenda Simarro
D. Santiago Martínez Fernández
D. Cesáreo Molina Herrero
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Germán Nieves Moreno
D. Bernardo Ortega Coronado
D^a María Caridad Ortiz Lozano
D. Mario de la Ossa Collado
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día doce de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Santiago Martínez Fernández, D. Cesáreo Molina Herrero, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández y D. José Luis Ruiz Caballero, con el Secre-

torio del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez, dándose la ausencia del Concejel D. José Luis Zapata González; dándose el cuórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas motivó el carácter urgente de esta sesión.

PUNTO 1

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó apreciar la urgencia de la convocatoria.

2.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.-

Dada cuenta del escrito del Concejal D. José Luis Zapata González, que, literalmente transcrito, dice así:

“D. JOSÉ LUIS ZAPATA GONZÁLEZ, Concejal de este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales constan en el mismo, ante el Sr. Alcalde-Presidente comparece y

EXPONE

Haber surgido cambios profesionales, que hacen que la función de cargo de concejal se haya convertido en una tarea difícil desempeño de cara al próximo curso.

SOLICITA

Que se acepte la dimisión, y se dé traslado del presente escrito a la alcaldía y a cuantos órganos y representación política se estime. Dejando el acta de concejal a disposición del partido”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central; la Corporación tomó conocimiento de la renuncia presentada por D. José Luis Zapata González al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, remitiéndose el presente acuerdo a la Junta Electoral Central al objeto de proceder a su sustitución como Concejal de este Ayuntamiento, expidiendo la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida en la candidatura del Partido Popular.

A propuesta del Alcalde-Presidente se decide debatir conjuntamente los puntos números 3 y 4 del orden del día, si bien su votación será independiente.

3.- PROYECTOS TÉCNICOS OBRAS REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (SEGEX 1077064Y).-

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE OBRAS REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (SEGEX 1077064Y).-

Dada cuenta de los siguientes proyectos técnicos:

- Proyecto de reforma de la envolvente térmica de la Casa de la Cultura, redactado por el Ingeniero de la Edificación D. Alejandro Salmerón Navarro, cuyo presupuesto asciende a 152.572,99 €.

- Proyecto de reforma de la envolvente térmica del edificio del Pabellón Pintores, redactado por el Ingeniero de la Edificación D. Alejandro Salmerón Navarro, cuyo presupuesto asciende a 468.023,99 €.
- Proyecto de reforma de la envolvente térmica del edificio de la Piscina Cubierta, redactado por el Ingeniero de la Edificación D. Alejandro Salmerón Navarro, cuyo presupuesto asciende a 319.840,99 €.
- Proyecto de reforma de la envolvente térmica del edificio de la Escuela de Música, redactado por el Ingeniero de la Edificación D. Alejandro Salmerón Navarro, cuyo presupuesto asciende a 66.054,50 €.
- Proyecto de reforma de la envolvente térmica de los edificios del CEIP Jiménez de Córdoba, redactado por el Ingeniero de la Edificación D. Alejandro Salmerón Navarro, cuyo presupuesto asciende a 298.019,50 €.
- Proyecto de reforma de la envolvente térmica del edificio del CEIP Virgen de la Caridad, redactado por el Ingeniero de la Edificación D. Alejandro Salmerón Navarro, cuyo presupuesto asciende a 440.596,50 €.
- Proyecto de reforma de la envolvente térmica del edificio del CAI San Sebastián, redactado por el Ingeniero de la Edificación D. Alejandro Salmerón Navarro, cuyo presupuesto asciende a 101.413,00 €.
- Proyecto PEMIS para el fomento del autoconsumo solar fotovoltaico en los edificios municipales, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Rodrigo Jiménez, cuyo presupuesto asciende a 263.098,86 €.
- Proyecto PEMIS para la mejora de las instalaciones de climatización y calefacción en los edificios municipales, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Rodrigo Jiménez, cuyo presupuesto asciende a 338.199,03 €.
- Proyecto de renovación de la infraestructura de iluminación para edificios municipales, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Rodrigo Jiménez, cuyo presupuesto asciende a 553.060,86 €.

Seguidamente se dio cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de para la ejecución del proyecto PEMIS para la rehabilitación energética en varios edificios municipales, por procedimiento abierto, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

A continuación se dio cuenta de la enmienda al pliego de cláusulas administrativas antes referido presentado por el Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, que es del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO HACE EL GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLARROBLEDO.

CLÁUSULA PARA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PEMIS PARA LA REHABILITACION ENERGÉTICA.

Rubén Nieves Fernández, concejal y coportavoz del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, cuyos datos personales están en posesión de Secretaría General de este Ayuntamiento.

EXPONE

El Proyecto Pemis para la Rehabilitación energética que se quiere llevar a cabo desde el Ayuntamiento de Villarrobledo es de una gran relevancia tanto por las obras que se van a realizar como por el alto importe de la inversión que va a conllevar el proyecto. Es por ello que, desde Se Puede Villarrobledo venimos a proponer una mejora acorde y en coherencia con la Orden HFP/1030/2021.

Dentro de la cláusula "*3.22 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación*" entendemos necesario añadir que las subcontrataciones sean autorizadas por el órgano de contratación.

Esta propuesta nos permite tener una herramienta de control más precisa a la hora de evitar posibles fraudes. Con esta medida también se pretende adecuar el pliego a los criterios de prevención y lucha contra el fraude de la Unión Europea.

Debemos de tener en cuenta que la subcontratación es uno de los aspectos en los que hace especial mención la OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) en su documento "*Fraude en la contratación pública: Recopilación de indicadores de alerta y mejores prácticas*".

Si tenemos en cuenta las características del proyecto que se quiere llevar a cabo, su cuantía y lo ajustados que están los plazos en base a la convocatoria de la subvención debemos ser lo más garantistas posible ya que, además, se trata de fondos europeos y cualquier error puede suponer la pérdida de la subvención y el pago de posibles sanciones.

Con todo ello, elevamos la siguiente ENMIENDA al Ayuntamiento de Villarrobledo para su debate y, si procede, aprobación:

PRIMERO: Modificar el tercer párrafo de la cláusula 3.2.2 "*Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación*" del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PEMIS PARA LA REHABILITACION ENERGÉTICA EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES. De tal forma que el texto quede así:

Para la celebración de subcontratos, será necesaria la autorización previa del Órgano de Contratación, para la cual será necesario que el adjudicatario comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrarlos subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En Villarrobledo, a 9 de septiembre de 2022.

Fdo. Rubén Nieves Fernández.- Coportavoz municipal de Se Puede Villarrobledo”.

[PUNTOS 3 Y 4](#)

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 8 de septiembre de 2022; la Corporación, en votación ordinaria, unanimidad, acordó aprobar los proyectos de obras al principio relacionados.

A continuación, visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 8 de septiembre de 2022, se somete a votación la enmienda al pliego de cláusulas administrativas presentada por el Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, siendo el resultado de 3 votos a favor, 10 en contra y 7 abstenciones, por lo que, la Corporación, acordó desestimar la enmienda en cuestión.

Votaron a favor de la enmienda los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

Votaron en contra de la enmienda los Concejales D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en la votación de la enmienda los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D. Santiago Martínez Fernández, D. Cesáreo Molina Herrero, D. Germán Nieves Fernández y D. José Luis Ruiz Caballero.

Seguidamente, visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 8 de septiembre de 2022; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar el expediente de adjudicación del contrato de obras de para la ejecución del proyecto PEMIS para la rehabilitación energética en varios edificios municipales, por procedimiento abierto, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y, por tanto, el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondientes, iniciándose el procedimiento de adjudicación.

2º.- Que el presente acuerdo se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A propuesta del Alcalde-Presidente se decide debatir conjuntamente los puntos números 5 y 6 del orden del día, si bien su votación será independiente.

5.- PROPOSICIÓN SOBRE MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 (SEGEX 1078798P).-

6.- PROPOSICIÓN SOBRE DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES EJECUCIÓN OBRAS REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (SEGEX 1077064Y).-

Dada cuenta de las proposiciones de la Concejala D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, que son del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA CONCEJALA D^a AMALIA GUTIÉRREZ SERRANO.

El Ayuntamiento de Villarrobledo es beneficiario de la concesión de una ayuda por importe máximo de 2.507.722,70 € para llevar a cabo el PROYECTO PEMIS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE VILLARROBLEDO QUE FAVORECE EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

En la resolución de concesión se establece el plazo máximo para la conclusión de las actuaciones acogidas a la convocatoria es el 31 de julio de 2023, a cuyo efecto deberá adjuntarse un certificado final de obra, en donde conste dicha fecha, firmado por el técnico competente.

Tras realizar una solicitud de ampliación de plazo hasta el 31 de Noviembre de 2024 para llevar a cabo las actuaciones mencionadas al órgano competente (I.D.A.E.) el mismo nos confirmó que no existía posibilidad de ampliación de plazo y que se establecía como fecha máxima el 31 de julio de 2023.

Teniendo en consideración lo expuesto con anterioridad resulta evidente que los plazos de que dispone el Ayuntamiento para la adjudicación y ejecución de las obras son muy reducidos por lo que el Ayuntamiento debe comenzar de forma urgente con la tramitación del expediente de adjudicación de la obra y posteriormente con la ejecución de las mismas en este mismo ejercicio.

Para poder comenzar con la ejecución lo antes posible razones presupuestarias aconsejan que el gasto correspondiente se ejecute en dos anualidades 2022 y 2023, con la siguiente Financiación:

ANUALIDAD	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN
2022	70.000.-	Recursos Propios
2022	280.000.-	Fondos FEDER IDAE
TOTAL 2022	350.000.-	
2023	557.000.-	Recursos Propios
2023	2.228.000.-	Fondos FEDER IDEA
TOTAL 2023	2.785.000.-	

Es evidente, a la vista de los datos económicos antes referidos, que el gasto previsto para 2023 es superior al 70% del importe del presente ejercicio que establece la normativa de aplicación, justificándose el carácter excepcional de esta distribución temporal en que las obras deben ejecutarse con el límite del 31 de julio de 2023, desarrollándose en su mayor parte en el ejercicio de 2023.

A la vista de lo expuesto, PROPONGO al Pleno de la Corporación que adopte acuerdo aprobando la distribución de anualidades de la inversión a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de la presente proposición, modificando los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando justificado el carácter excepcional de la distribución temporal de la inversión”.

“D^a AMALIA GUTIÉRREZ SERRANO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y AGRICULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

En el Presupuesto General de este Ayuntamiento, aprobado en la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de marzo de 2022, figuraba como anexo a dicho presupuesto el Plan de Inversiones previsto únicamente para el ejercicio 2022.

El artículo 166 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, contempla que se deberá unir al Presupuesto, como anexo, el Plan de inversiones para un plazo de cuatro años si se contemplaran inversiones que su ejecución se llevara a cabo en varios ejercicios.

El anexo de inversiones fue modificado por el Pleno de la Corporación para la inclusión de las anualidades correspondientes de las siguientes inversiones:

1. "El Plan de Reasfaltado de Caminos" que se inicia en este ejercicio 2022 con una dotación presupuestaria de 890.000,00 euros y de 275.000,00 euros para cada uno los ejercicios de 2023, 2024 y 2025, financiados estos tres últimos con Recursos Corrientes.

2. "Rehabilitación de Pavimentos en Plaza de Ramón y Cajal y su entorno" que se inicia en este ejercicio 2022 con una dotación presupuestaria de 500.000,00 euros y para finalizar con otros 500.000,00 euros en el ejercicio 2023, financiados con Recursos Corrientes.

3. "Plan Especial de Inserción Sociolaboral de Discapacitados".

Con motivo de la concesión de una ayuda por importe máximo de 2.507.722,70 € para llevar a cabo el PROYECTO PEMIS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE VILLARROBLEDO QUE FAVORECE EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, el Ayuntamiento ha previsto llevar a cabo la inversión con carácter plurianual los ejercicios 2022, dotación presupuestaria de 350.000.- euros, y 2023 con dotación presupuestaria de 2.785.000.- euros.

El proyecto anterior no figura en el Plan de inversiones de 2022 en consecuencia y para su inclusión PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022 actualmente vigente contemplando dichas previsiones para los ejercicios 2022 y 2023”.

PUNTO 5 Y 6

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 8 de septiembre de 2022; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición que modificación el anexo de inversiones del Presupuesto Municipal de 2022 y resolver de conformidad con la misma.

Seguidamente, visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 8 de septiembre de 2022; la Corporación, en

votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición sobre distribución de anualidad para la ejecución de obras de rehabilitación energética en edificios municipales y resolver de conformidad con la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.